# TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de verificación física de activos estratégicos a cargo de las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones Especiales; en la región San Martín, provincias de Huallaga, San Martin, El Dorado, Lamas, Moyobamba y Rioja.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de constatación y verificación de activos estratégicos a las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 y otros; a fin de realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

## 4. ANTECEDENTES

De acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley 31728 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/742,235,297; de los cuales se aprobaron S/ 6,284,250, a favor de del Ministerio de Transportes para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces, conforme a lo indicado en el Anexo IV; así mismo al presente se han generado nuevas solicitudes.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un locador con experiencia en el sector público y/o privado a fin de constatar y verificar los activos estratégicos registrado por los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones especiales.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

## 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para los trabajos de constatación y verificación de activos estratégicos de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales asignados por la Gerencia de intervenciones especiales.
- Realizar acciones de verificación sobre el estado de las inversiones, mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones de verificación constatación y verificación de activos estratégicos in-situ de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales mediante formatos alcanzados por la







Gerencia de Intervenciones especiales.

- Elaborar reportes e informes, con sustentos gráficos y Audio-gráficos, sobre los problemas y dificultades observadas en la verificación y constatación de las inversiones de infraestructura vial en las inversiones asignadas.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Proponer mejoras para el seguimiento de las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

#### 6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, instrumento de registro gráfico, elementos de medición y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Las visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **7.1. LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera; pues toda actividad es de constatación física.

### **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta treinta y ocho (38) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

### 8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.:



- Plan de Trabajo: Deberá detallarse los trabajos a desarrollar considerados en el numeral 6.1 del presente documento durante la constatación y verificación física; asimismo, deberán desarrollar un cronograma. En plan de Trabajo deberá presentarse dentro de los dos (02) días posteriores contados a partir de la notificación de la Orden de servicio o suscripción de contrato.
- Informes Semanales: Deberán presentar informes semanales todos los días lunes, el mismo que comprenderá las acciones de constatación y verificación de las inversiones asignadas, debidamente evidenciadas con vistas fotográficas (12 vistas fotográficas como mínimo de cada activo estratégico y grabación el cual registre fecha y hora de la constatación), desarrollados la semana anterior de acuerdo al plan de trabajo y cronograma presentado. Asimismo, el trabajo de constatación y verificación deberá desarrollarse con el instrumento de gestión "MATRIZ DE SEGUIMIENTO".



Informe Mensual (primer entregable): hasta los quince (15) días calendario iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.





 Informe Mensual (segundo entregable): hasta los treinta y ocho (38) días calendario iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes término.

### 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

#### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

#### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Titulado en Ing. Civil, Ing. Agrícola, Ing. Minas, Ing. Transporte v/o Afines.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública, monitor y/o coordinador de obra, y/o asistente de infraestructura y/o obras.
- Diplomado o curso taller en:
   Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
   Curso y/o diplomado en temas relacionados en Infraestructura vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## **10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el









respectivo entregable".

#### 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.05 x Monto
		F x Plazo en días



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

# 15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.









### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 17. OTRAS CONSIDERACIONES





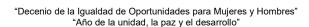
El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.







## **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf









## **ANEXO 01**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO	N° C.U.I	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA	2559514	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE MONTERREY), TRAMO: EMP. SM-849 (NUEVA VIDA) - MONTERREY, EN LA LOCALIDAD NUEVA VIDA, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
2	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALBERTO LEVEAU	2585322	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-798 (PUENTE PAUCARYACU), TRAMO PAUCARYACU - PUERTO LOPEZ DISTRITO DE ALBERTO LEVEAU, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
3	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE	2578921	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAUCE - DOS DE MAYO - EL CAÑO SM 798, (PUENTE SOBRE LA QUEBRADA PUCAYACU) DISTRITO DE SAUCE, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
4	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	2578251	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-738: EMP. SM-100 - PONCIANO - NUEVO TRUJILLO - SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD NUEVO TRUJILLO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
5	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN	2579259	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R220974: TRAMO SAN ANTONIO – SECTOR LAS VIÑAS – CENTRO DE PRODUCCION (QUEBRADA CANELA ISHPA) EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
6	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO	2581056	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRANQUILLA EN EL SM-674 EN LA LOCALIDAD DE SHANAO, DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
7	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2598482	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CUMBAQUIHUI DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
8	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2598423	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) POLOPONTA DE CHURUZAPA - PTE. RÍO MAYO - PINTO RECODO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD CHURUZAPA DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
9	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2599734	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA ALMENDRILLO DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
10	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	2577967	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA ATUNRRARCA EN EL CAMINO VECINAL SM 665: EMP. SM 664 (PINSHAPAMPA) - PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
11	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CAYNARACHI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2598446	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PINSHAPAMPA Y ALAN GARCIA DISTRITO DE CAYNARACHI, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
12	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	2578546	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. SM-100 - PACAYPITE - LA VICTORIA - EL ARENAL - NUEVO CHANCHAMAYO EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
13	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	2578505	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP. SM-647 (BARBASCAL) - EMP. SM-645 EN LA LOCALIDAD BARBASCAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
14	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	2579468	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. SM- 609 (SECTOR AEROPUERTO) – SECTOR BOMBONAJE – RÍO TONCHIMA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
15	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS	2574119	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DE LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN







